

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 7374
LAS CONDES, 18 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 4645
LAS CONDES,

20 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.905 de fecha 04.10.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11670
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PICCARDO FRAVEGA ENRIQUE MARINO		1.382
2		BUSTAMANTE VASQUEZ NELLY MIREYA		2.590
3		BRUNA SILVA LAGARDIER		950
4		SALINAS LOPEZ GUILLERMO AMADEO		2.410
5		MUÑOZ QUINTANA NELSON EMILIO		1.645
6		SILVA GARAY MARIA PAULINA		3.498
7		MOLINA BARROS LUZ		2.394
8		VERDUGO PRAT JORGE ANTONIO		2.510
9		NUÑEZ VERA LUZMIRA TATIANA		6.900
10		RODRIGUEZ CISTERNA LORETO ANDREA		6.900
11		HINTZE DIAZ MARCELA		6.170
12		ROBLES VALDEBENITO PAMELA NAYORETH		6.900
13		CHEUQUEPAL ZAPATA CLAUDIA ALEJANDRA		6.900
14		DIAZ SCHEUCH JAIME ANDRES		4.340
15		GUZMAN NAVARRO ANGELA DANIELA		6.900
16		BARRERA ARTHUR CRISTOBAL ANDRES		1.668
17		VIVEROS SILVA CAMILA IGNACIA		25.300
18		ALCALA GALLARDO PATRICIA VERONICA		2.590

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

